



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2016-MSI

San Isidro, 11 de mayo de 2016

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO;

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 039-2016-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos Laborales e Informática, el Dictamen N° 021-2016-CAFRP/MS de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Documento Simple N° 0005280 16 seguido por el señor César Becerra Aburto, el Informe N° 209-2016-08.31-EFACP-SLSG-GAF/MSI del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial; el Informe N° 364-2016-0830-SLSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales; el Memorándum N° 151-2016-0800-GAF/MSI e Informe N° 053-2016-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas y, el Memorándum N° 0375-2016-0400-GAJ/MSI emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 122° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que la disposición de bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, teniendo entre las modalidades para realizar dicha disposición a la donación;

Que, de otro lado, el artículo 70° del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 351-MSI, señala entre los requisitos para que una persona natural solicite una donación, la carta de solicitud, copia de su DNI y carta de compromiso sobre el uso y destino de los bienes donados;

Que, asimismo, el artículo 71° del Reglamento; refiere que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales a través del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial elaborará el expediente administrativo de donación, luego de lo cual lo remitirá a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente; quien luego de evaluar la propuesta emitirá opinión legal favorable y remitirá el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas que será el área encargada de elevar la propuesta a la Gerencia Municipal para el trámite de aprobación;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 27-2016-0800-GAF/MSI, de fecha 24.02.2016; la Gerencia de Administración y Finanzas, aprueba la baja de 01 (un) can de la Brigada Canina de raza Rottweiler identificado con el nombre de "Jak" valorizado en la suma de S/. 1.00 (Uno y 00/100 Soles);





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Que, a través del D.S. N° 000528016 presentado con fecha 15.03.2016, el Sr. César Becerra Aburto, identificado con DNI N° 41479673, solicitó la donación del referido can, presentando una Carta de Compromiso en la cual se compromete a destinarlo a mascota y asumir su alimentación, atención médico-veterinaria, entre otros;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados de remitir a la SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SINABIP;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la donación de 01 can de la Brigada Canina, dado de baja mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 27-2016-0800-GAF/MSI, de fecha 24.02.2016, a favor del Sr. Cesar Jhonny Becerra Aburto, identificado con DNI N° 41479673 de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem N°	Denominación	Raza	Fecha de Nacimiento	Valor Contable S/.	Beneficiario
01	JAK	Rottweiler	01.05.2010	1.00	Cesar Jhonny Becerra Aburto

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a las siguientes áreas, en atención a las materias de su competencia: Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial y Subgerencia de Contabilidad y Costos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA G. FOSCA PASTOR  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde

